



RESOLUCIÓN C.A. N° 237/2025.-

Coronel Oviedo, 28 de agosto de 2025.

VISTO: La Resolución N.º 12.246 dictada en Sesión Plenaria de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 13 de agosto de 2025, mediante la cual se aprueba la realización del Concurso de Buenas Prácticas del Poder Judicial 2025 y;-----

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso tiene como finalidad resaltar la innovación, las soluciones creativas y proactivas implementadas en los servicios judiciales, promoviendo la calidad en el servicio de justicia, el fortalecimiento de las políticas de buen gobierno, la generación de espacios amigables de participación ciudadana, así como el efectivo acceso a la justicia.-----

Que el periodo de postulación establecido por la Corte Suprema de Justicia se extiende desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del presente año, siendo pertinente la participación activa de esta Circunscripción Judicial a fin de presentar experiencias que fortalezcan la transparencia, eficiencia y modernización institucional.-----

Que es atribución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú dictar las disposiciones necesarias para la adecuada gestión administrativa y jurisdiccional, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ**;-----

RESUELVE:

Art. 1º.- DISPONER la participación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú en el Concurso de Buenas Prácticas del Poder Judicial 2025, aprobado por Resolución N.º 12.246 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 13 de agosto de 2025.-----

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Presidencia, en coordinación con las dependencias administrativas y jurisdiccionales pertinentes, la preparación, recolección y remisión de la documentación e informes necesarios para la postulación, dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.-----

Art. 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Superintendente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, a las oficinas internas y demás dependencias afectadas, para su conocimiento y cumplimiento.-----

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, comunicar y archivar.-----

Abg. Sandra R. Porto Varela

Presidente

Circunscripción Judicial de Caaguazú